

**RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2022, de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca el acto para la adjudicación con carácter temporal de tres puestos de trabajo correspondientes al cuerpo de inspectores de Educación.**

El artículo 27 del Decreto 80/2017 establece que la dirección general competente en materia de personal docente, a petición de la Inspección General de Educación, procederá a la provisión de puestos de trabajo con carácter temporal derivados de las siguientes situaciones: existencia de vacante por ausencia del titular, por paso del titular a situación de servicios especiales y por otras circunstancias que determinen ausencia temporal de la persona titular durante un período que impida el funcionamiento del servicio. Este mismo artículo regula, en sus puntos 3 y 4, la forma de provisión de estos puestos de trabajo. En dicho artículo se establece la ordenación de la lista para el nombramiento con carácter temporal de inspectoras o inspectores accidentales.

La Orden 1/2020, de 7 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 8718, de 16 de enero) por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de Educación, establece en su artículo 14 los criterios para la constitución y ordenación de la lista de personas para inspectoras e inspectores accidentales.

Por la Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca al acto de adjudicación de puestos a los inspectores e inspectoras que han superado el proceso selectivo convocado por la Orden 1/2020, de 7 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 8718, de 16 de enero), que convocó procedimiento de acceso al cuerpo de Inspección de Educación y, seguidamente, se convoca acto de adjudicación de puestos de trabajo con carácter temporal en la Inspección de Educación en el ámbito de la Generalitat Valenciana, según el listado ordenado que se aprueba y que se ha generado tras el proceso selectivo convocado por la Orden 1/2020, se procedió a la provisión de puestos con carácter temporal de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 80/2017 antes referido.

Por la Resolución de 23 de julio de 2021, de la directora general de Personal Docente, se convoca al acto de adjudicación de puestos a los inspectores e inspectoras que superaron el proceso selectivo convocado por la Orden 1/2020, de 7 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8718, de 16 de enero) y, seguidamente, se convoca acto de adjudicación de puestos de trabajo con carácter temporal en la Inspección de Educación en el ámbito de la Generalitat Valenciana, según el listado ordenado que se ha generado después del proceso selectivo convocado por la Orden 1/2020.

La necesidad de cubrir, con carácter urgente, tres puestos vacantes en el Servicio de Inspección de la Dirección Territorial de Valencia y la de Castellón, requiere la convocatoria de un acto de adjudicación para proveer dichos puestos con carácter temporal.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las funciones que le atribuye el Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 8959, de 24.11.2020), resuelve:

**1.- Acto de adjudicación**

Se convoca a las personas que, habiendo participado en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspección de Educación regulado por la Orden 1/2020, forman parte de la lista para inspectoras o inspectores accidentales, que no obtuvieron puesto en la adjudicación realizada el pasado día 27 de julio de 2021. Este personal está relacionado en el anexo II de la Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca el acto para la adjudicación de puestos a los inspectores e inspectoras que han superado el proceso selectivo convocado por la Orden 1/2020, de 7 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y

Deporte (DOGV n.º 8718, de 16 de enero). El citado anexo establece el listado ordenado de personas que pueden optar a puestos de trabajo con carácter temporal en la Inspección de Educación en el ámbito de la Generalitat Valenciana, según el resultado del proceso selectivo convocado por la Orden 1/2020.

El acto se celebrará en el **salón de actos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte**, situada en la Avenida de Campanar, 32 de Valencia, **el día 1 de febrero de 2022, a las 12:00 horas**.

En todo caso, será respetado siempre el orden establecido en las listas resultantes del último concurso oposición, publicadas como anexo II de la Resolución de 15 de diciembre de 2020.

### *2.- Ámbito temporal de vigencia del puesto adjudicado*

A los efectos de proveer los puestos de trabajo vacantes en el momento en que se convoca este acto de adjudicación se establece, de modo excepcional, una vigencia temporal limitada para la ocupación de los puestos adjudicados hasta el 31 de agosto de 2022.

### *3.- Plazas ofertadas*

En primera vuelta se adjudicarán los siguientes puestos:

Dirección Territorial de Valencia. Puestos vacantes 838200 y 838211.

Dirección Territorial de Castellón. Puesto vacante 838107.

Una vez finalizada la primera vuelta se procederá a anunciar públicamente y a adjudicar las plazas que hayan quedado sin ocupante al finalizar la primera vuelta.

En todos los otros aspectos organizativos y de funcionamiento del procedimiento de adjudicación, de la provisión de las plazas y de criterios aplicables al procedimiento, se seguirá lo establecido en la Resolución de 23 de julio de 2021 de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca acto de adjudicación de puestos de trabajo temporal en la Inspección de Educación.

Por tanto, y de acuerdo con el punto 11 de dicha Resolución, las personas que ocupan un puesto afectado podrán ocupar cualquiera de los puestos vacantes que sean objeto de provisión, de acuerdo al orden de elección de la lista de personas aspirantes a la inspección accidental.

Aquellos puestos de trabajo afectados que por efecto de la aplicación del párrafo anterior queden sin ocupante se ofertarán en una segunda vuelta, en su caso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra esta se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente